ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026.

JULIO 2026

ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que tendrá por objeto CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026.

.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre

empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONTRATACIÓN DIRECTA,** que tendrá por objeto CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026**,** el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC	84000000 – servicios financieros y de seguros 84130000 – servicios de seguros y pensiones 84131500 – servicio de seguros para estructura y propiedades y posesiones. 84131501 seguro de edificios o del contenido de edificios. 2.3.2.01.01.003.03.02 maquinaria de informática y sus partes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la CONTRATACION DIRECTA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

2. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

En iguales términos, los artículos 58 y 332 de la Constitución señalan que es competencia general del Estado propiciar las condiciones generales de economía que permitan la satisfacción de las necesidades de la población, a través de los diversos insumos de la función pública y administrativa, como los señalados en el artículo 209 de la Constitución.

El ejercicio de la función pública en general, está encaminada entonces a la mayor satisfacción de los intereses generales de la comunidad, para lo cual, el Estado deberá participar directa o indirectamente en la economía, bien como agente regulador o bien como agente económico, con la finalidad de procurar el cumplimiento de funciones y actividades específicas..

La Ordenanza 021 del 21 de diciembre de 2020, creo la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Norte Territorio de Paz".

Igualmente, dentro de las funciones atribuidas a la EICE FARO DEL CATATUMBO se indicó que correspondía "promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos, que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento (...) Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo (...) Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables (...) Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. g) Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. (...)"

En ese sentido, es claro que la **EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** como entidad pública debe propender por la conservación de la integridad del patrimonio de la empresa, representado en las sumas de dinero que emplea la empresa para el cumplimiento de su objeto social, en ese sentido, amén de lo dispuesto en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993.

El artículo 203 del Decreto 663 de 1993, señala expresamente que dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades públicas en las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos en el cumplimiento de obligaciones emanadas de leyes o de contratos.

El artículo 38 numeral 22 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra que es deber de todo Servidor Público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; a su turno, el numeral 1 del artículo 62 de dicho código considerará como falta relacionada con la moralidad pública "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado a cargo del mismo o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a Quinientos (500) SMMLV". El numeral 13 del mismo artículo 57 del Código en comento, prescribe como falta relacionada con la Hacienda Pública "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

El Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal d) del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conformen el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Es así como en atención a los deberes impuestos en la Ley, se torna necesario adquirir una póliza de manejo de recursos con el fin de cubrir la administración de los fondos o valores que se confieren a los empleados públicos o particulares que presten servicios al Estado y los daños que puedan surgir de estos, con el fin de mantener debidamente asegurados los bienes de la empresa.

De acuerdo con lo descrito, se torna necesario para cumplir con el requerimiento de la empresa CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026.

Para la **EICE FARO DEL CATATUMBO** es oportuna y conveniente la contratación, habida cuenta de la necesidad constante de garantizar la cobertura y manejo adecuado de los recursos públicos que administra, mediante la adquisición de una **póliza de manejo global** que ampare los fondos y valores de la empresa. Lo anterior, teniendo en cuenta que la EMPRESA se aproxima al desarrollo de procesos contractuales que involucran la gestión de recursos públicos y la responsabilidad administrativa derivada de la ejecución de contratos con entidades públicas del orden departamental y nacional.
Para el cumplimiento de las actividades y funciones que les están atribuidas en el ordenamiento jurídico citado, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO demanda de material de impresión, material de trabajo y útiles de escritorio, de organización y de administración adecuada de los documentos que manejará la empresa, que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley.

3. ANALISIS ECONOMICO

ANALISIS ECONOMICO

DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

---

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[2] Producto Interno Bruto

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

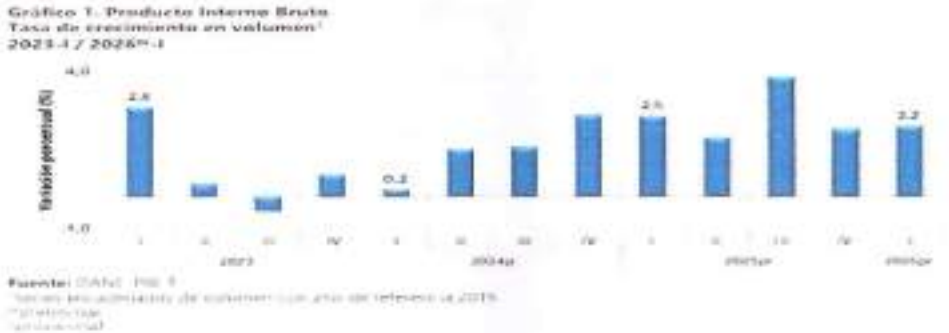

1. **Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015**

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,0
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T
[pr] preliminar
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Cultivos agrícolas transitorios, cultivos agrícolas permanentes, propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales), actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de [illegible]

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026(pr)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026(pr)-I / 2025(pr)-I	2026(pr)-I / 2025(pr)-IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE PIB_T
(pr)preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**2,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Revisión de las cifras del año 2025

En este apartado se presenta la revisión de la medición del año 2025, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

La información técnica de resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) se encuentra disponible para consulta, a través del siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.[1]

Revisiones 2025 preliminar

Teniendo en cuenta el primer ciclo de revisión, para la publicación de las cifras del año 2025 se considera la incorporación de la siguiente información

Explotación de minas y canteras

Las revisiones de la actividad de explotación de minas y canteras para el año 2025 derivan de la actualización de la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Estas actualizaciones impactan las actividades de extracción de carbón de piedra y lignito, extracción de minerales metaliferos (minerales de hierro, plata y platino) y extracción de otras minas y canteras, particularmente en sal.

Construcción

[1] Dane pagina oficial DANE - PIB Información técnica https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Para el año 2025pr, las actualizaciones responden principalmente a revisiones derivadas del Censo de Edificaciones (CEED), aplicados a obras que, durante su proceso de seguimiento, registraron modificaciones en el área construida o en su destino económico. Adicionalmente, se incorporan los resultados de operativos de verificación en campo, orientados a determinar la condición final de obras previamente clasificadas como suspendidas o paralizadas, lo que permitió la actualización de su estado dentro del sistema de información.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

Para la publicación de los resultados del valor agregado del año 2025 en las actividades de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de correo y servicios de mensajería, se incorpora la actualización por parte de las fuentes que reportan a la Encuesta

Mensual de Servicios (EMS). Esta actualización responde a que, al momento de estimación inicial, la EMS disponía de información de carácter preliminar, susceptible de ajustes posteriores.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de la actividad de Transporte aéreo, como resultado de la actualización de los ingresos operacionales reportados por parte de las fuentes externas al DANE.

Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado

Para el año 2025, las revisiones en los resultados de las actividades de Administración pública y defensa; seguridad social; y Educación de no mercado se explican por la incorporación de información contable definitiva proveniente de los estados financieros reportados por la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), correspondiente al cuarto trimestre de 2025. En la publicación del 16 de febrero de 2026, estas estimaciones se elaboraron con base en información presupuestal y otros registros administrativos, al no estar disponibles los reportes contables. Adicionalmente, con la incorporación de la información de cierre anual, se actualizan las estimaciones de la cuenta de producción para todos los trimestres del año, particularmente en los componentes de consumo intermedio, remuneración de asalariados, otros impuestos sobre la producción y consumo de capital fijo.

Gasto de consumo final de gobierno

Las revisiones del gasto de consumo final de gobierno para 2025 se derivan de la actualización de las actividades de no mercado y de la incorporación de información definitiva relacionada con el gasto público social y los subsidios destinados a servicios públicos. Estas actualizaciones impactan tanto el gasto de consumo colectivo como el gasto de consumo individual de gobierno, al incorporar información más completa sobre la ejecución y cierre fiscal de las entidades públicas. En consecuencia, se revisan las estimaciones trimestrales y anuales del agregado, con el propósito de reflejar, de manera más precisa, el comportamiento del gasto del gobierno durante el período de referencia.

Comercio exterior

La información de los servicios de exportaciones e importaciones fue actualizada con base en la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES), incorporando los datos disponibles hasta el cuarto trimestre de 2025pr. Esta actualización obedece al rezago propio del

proceso de recopilación y publicación de dicha encuesta. Asimismo, se incorpora la información más reciente de Balanza de Pagos publicada por el Banco de la República, implica revisiones tanto en exportaciones como en importaciones. Por otra parte, se incorpora la información del enclave y del contrabando, publicados en el marco de las Cuentas Anuales de Bienes y Servicios.

Formación Bruta de Capital Fijo

Las revisiones presentadas en la formación bruta de capital fijo responden a las actualizaciones de los indicadores utilizados en la estimación del vector, los cuales provienen de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en el tipo de activo de propiedad intelectual, y rde la información del CEED en el tipo de activo de Otros edificios y estructuras, como se mencionó en el apartado 3.1.2.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Año 2025[pr]

Actividad	Año 2025[pr]		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la Contribución[*]
	Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.1	2.1	0.00
Explotación de minas y canteras	-6.2	-5.6	-0.02
Industrias manufactureras	1.9	1.9	0.00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	1.1	1.2	0.00
Construcción	2.8	2.7	0.01
Comercio al por mayor y al por menor[4]	8.6	8.7	0.01
Información y comunicaciones	1.0	1.0	0.00
Actividades financieras y de seguros	2.8	2.8	0.00
Actividades inmobiliarias	2.0	2.0	0.00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1.3	1.3	0.00
Administración pública y defensa; educación y salud[6]	4.5	4.0	-0.03
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	9.9	9.9	0.00
Valor agregado bruto	**2.7**	**2.6**	**-0.06**
Valor agregado bruto	2.7	2.6	-0.07
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.5	2.5	0.00
Producto Interno Bruto	**2.6**	**2.6**	**-0.07**
Gasto de consumo final[8]	4.2	4.1	0.11
Formación bruta de capital[9]	2.1	1.2	-0.15
Exportaciones	1.8	1.9	0.00
Importaciones	0.4	0.0	-0.03
Producto Interno Bruto	**2.6**	**2.6**	**-0.07**

Fuente: DANE - PIB T

[pr] preliminar

[*] Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

[1] Publicado: 15 de febrero 2026

[2] Revisado: 15 de mayo 2026

[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida

[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

[7] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

[8] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general

[9] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

Anexos

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Primer trimestre 2026[p/]

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución[2] al valor agregado
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.4	0.2
Explotación de minas y canteras	-0.1	0.01
Industrias manufactureras	2.9	0.3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2.6	0.1
Construcción	5.4	0.3
Comercio al por mayor y al por menor[4]	2.9	0.6
Información y comunicaciones	1.5	0.04
Actividades financieras y de seguros	2.8	0.1
Actividades inmobiliarias	2.0	0.2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	2.2	0.1
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	1.7	0.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	1.2	0.1
Valor agregado bruto	**2.2**	**2.2**

Fuente

[illegible]

Dólar en Colombia abre de nuevo a la baja; peso se fortalece con el inicio del empalme presidencial



El dólar en Colombia se ubica en niveles que no se veían desde enero de 2020. Foto: DAVE GARCIA de Pexels a través de Canva.com.

El dólar en Colombia inicia la sesión con un sesgo bajista, operando sobre los **$3.370**, tras haber cerrado en $3.371,99 ayer miércoles. Se trata de niveles que no se veían desde enero de 2020.

Este nivel de cotización refleja una apreciación significativa del peso que desafía la fortaleza global del dólar (índice DXY sobre los 101 puntos), que se mantiene en una zona de consolidación, y pone a prueba los soportes de mediano y largo plazo, de acuerdo con JP Tactical Trading.

Los analistas también refirieron un alto volumen de compras de corto plazo (julio o agosto). De forma paralela, en la región, el dólar sigue al alza retando los techos de mediano/largo plazo, pero sin romper niveles clave.



Fuente: Valora Analitik

Petróleo y commodities bajo presión

La volatilidad en los activos energéticos continúa siendo el principal lastre para el sector de materias primas.

El **Brent retrocede un 1,5 %** y se cotiza alrededor de US$70,5, mientras que el **WTI baja un 2 %** y se ubica en US$67,2 por barril, corrigiendo tras las oscilaciones de las últimas semanas.

El oro que se cotiza a US$4.078,60 (-0,09 %) y la plata en US$60,32 por onza (-0,32 %) también reportan ligeros descensos, reflejando una toma de utilidades generalizada en los mercados de commodities ante la incertidumbre económica.

Empalme presidencial en Colombia y otras noticias

Hoy comienza oficialmente el proceso de empalme en la Casa de Nariño entre el gobierno saliente de Gustavo Petro y el equipo del presidente electo, Abelardo de la Espriella.

Aunque ambas partes han manifestado su compromiso con una transición transparente y ordenada, el proceso ha comenzado bajo un clima político tenso. Las críticas de sectores de la oposición sobre el costo del empalme y los cuestionamientos a la legitimidad del presidente electo mantienen el ruido político en niveles elevados.

Pese a la retórica política, los inversionistas observan con atención el equipo técnico liderado por el vicepresidente electo, José Manuel Restrepo, y el designado ministro de Hacienda, Miguel Gómez. El mercado aguarda definiciones sobre la hoja de ruta fiscal y el manejo de los recursos estratégicos, buscando garantías de estabilidad institucional.

Por otro lado, el mercado global recibió con sorpresa los **datos de empleo en Estados Unidos** correspondientes a junio. Con la creación de apenas **57.000 nuevos puestos de trabajo**, la cifra se situó muy por debajo de las expectativas de Wall Street (114.000).

Aunque el ritmo de contratación se desacelera, **la tasa de desempleo bajó ligeramente al 4,2 %**. Este escenario sugiere una «desaceleración controlada» que mantiene a los inversionistas en alerta, a la espera de ver cómo estas cifras influirán en la próxima hoja de ruta de la Reserva Federal.

En otras noticias, el presidente de la FED, Kevin Warsh, evitó dar luces sobre los próximos movimientos de tasas, subrayando que la inflación sigue siendo el objetivo prioritario, independientemente de los ajustes que se necesiten en las herramientas analíticas del banco central.[1]

[1] Fuente tomada https://www.valoraanalitik.com/dolar-en-colombia-abre-de-nuevo-a-la-baja-peso-se-fortalece-con-el-inicio-del-empalme-presidencial/

4. NORMATIVIDAD JURIDICA:

De conformidad con el artículo 59 del Manual de Contratación de la entidad, los procedimientos de contratación de la entidad se dividirán en (i) contratación ordinaria (ii) contratación directa, y (iii) Licitación Pública.

El artículo 68 del Manual de Contratación señala que procede la contratación directa cuando:

> "LA EMPRESA adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.
>
> Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, **LA EMPRESA**, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto"

Mientras que el artículo 68.2 señala que son causales de contratación directa:

> **"68.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1000) SMLMV.**
>
> **68.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**
>
> **68.2.3. Cuando las necesidades de LA EMPRESA única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica.** Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de LA EMPRESA. Será imperativo que se examinen las demás opciones que existen en el sector y las razones por las cuales éstas resultan inconvenientes.
>
> **68.2.4. Cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta**, caso en el cual el único proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes y requisitos mínimos de la oferta.
>
> **68.2.5. Cuando se presente una situación de apremio que pueda lesionar la continuidad, calidad, oportunidad comercial o seguridad de los servicios que debe prestar LA EMPRESA.** En este caso se dejará expresa constancia de las

circunstancias que impidieron la utilización del trámite ordinario previsto para adelantar la contratación. En caso de que se presente una situación de apremio por falta de planeación, como por ejemplo si no se realizaron con la debida anticipación el trámite para la celebración del contrato, procederá igualmente la contratación directa, sin perjuicio del inicio de las investigaciones correspondientes.

8.2.6. Los contratos de arrendamiento y de adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de **LA EMPRESA.**

68.2.7. Los contratos de arrendamiento de áreas e inmuebles de **LA EMPRESA.**

68.2.8. La participación de funcionarios de **LA EMPRESA** en seminarios y cursos efectuados por terceros.

68.2.9. Los contratos de **seguro.**

68.2.10. Los contratos de **intermediarios o corredores de seguro.**

68.2.11. Los contratos y convenios **interadministrativos.**
68.2.12. Cuando tramitada una convocatoria pública no se presente propuesta favorable para los intereses de **LA EMPRESA.**

68.2.13. Los contratos de **mantenimiento y actualización** que se celebren con las personas que suministraron bienes a **LA EMPRESA.**

68.2.14. Los contratos que deba celebrar para la **ejecución de proyectos de particulares.**

68.2.15. Los contratos para la realización de **actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, promocionales y publicitarias.**

68.2.16. Los contratos que se celebren con **entidades sin ánimo de lucro.**

68.2.17. Los contratos de provisión de **bienes y servicios de características técnicas uniformes** cuyo valor sea superior a cien (100) SMLMV.

Es así como, de acuerdo con el manual de contratación de la Empresa, el contrato de prestación de servicios profesionales es de aquellos que se adelantan mediante la contratación directa. El contrato de prestación de servicios es aquel instrumento jurídico mediante el cual se contrata una persona natural o jurídica para que, con sus conocimientos científicos, académicos, artísticos o profesionales, de manera directa, apoye la gestión realizada por la entidad o por una determinada dependencia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El presente contrato tiene como objeto que CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026, atendiendo las condiciones establecidas en la ficha técnica, los plazos y los requerimientos de la empresa.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere que el contratista suministre la póliza en las siguientes condiciones:

- Condiciones Generales.

El seguro requerido debe cubrir el riesgo de manejo de fondos de acuerdo con el ordenamiento jurídico que regula la ejecución de recursos en empresas industriales y comerciales del Estado, o la cobertura de valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos, o a los particulares, en favor de la Empresa o personas ante las cuales sean responsables.

El contratista asegurador debe amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos por actos u omisiones, que se tipifiquen como delitos de manejo de bienes contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. Asimismo, el amparo de la póliza debe cubrir el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas a los funcionarios de la Contraloría General de la República, en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de las cuentas.

Debe cubrir además las pérdidas provenientes de un número plural de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza de los cuales haya sido autor principal o en las que se halle implicado un mismo trabajador, se considerarán para los efectos de la póliza como un mismo siniestro.

Por otra parte, debe cubrir el conjunto de pérdidas ocurridas durante la vigencia del seguro, y provenientes de causas en que se desconozcan los autores por los efectos de la póliza como un solo siniestro. De igual modo la garantía de manejo de bienes y recursos deberá amparar a los siguientes funcionarios: ordenador del gasto (presidente y/o Gerente General) sin necesidad de individualización en el siniestro causado por cualquier otro funcionario no determinado.

Condiciones específicas

OBJETO DEL SEGURO:

El contratista deberá indemnizar a la empresa, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se causen por actos de los servidores públicos que

laboran en la empresa y que sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo lo indicado, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos.

COBERTURAS OTORGADAS

AMPARO BÁSICO

El asegurador reconocerá a la empresa las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos vinculados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

También se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

El asegurador deberá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo entre la aseguradora y la entidad, elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

AMPAROS ADICIONALES

Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados: Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, no se pudiere determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, el contratista conforme a las demás estipulaciones previstas en el contrato, en los estudios previos o en la póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos.

Definición de Servidor Público: Persona natural que presta sus servicios a la entidad estatal asegurada, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o nombramiento por decreto o resolución, cuyo cargo haya sido amparado mediante la póliza de seguro.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Revocación de la póliza a 10 días calendario.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional.

EXCLUSIONES

De acuerdo con lo dispuesto, se podrán pactar las siguientes exclusiones:

- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los servidores públicos cuyo cargo se ampara.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase.
- Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios servidores públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor público o a la entidad asegurada.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un servidor público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
- Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado que no sea amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no del asegurado ejecutados por sus servidores públicos con antelación a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.
- Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidas a errores del cajero.
- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación del mismo a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
- Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

- Daños a bienes del asegurado.
- Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
- Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
- Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
- Apropiación de bienes de ilícito comercio.
- Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
- Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado. Renovación automática queda excluida. Reclamaciones propias de otra clase de seguro. Cualquier clase de Responsabilidad Civil Profesional. Reclamaciones en materia de Responsabilidad Civil de Directores y Administradores.
- Concusión
- Cohecho (propio, impropio y por dar u ofrecer)
- Prevaricato.
- Abusos de autoridad y otras infracciones.
- Usurpación y abuso de funciones públicas.

GARANTÍAS

La entidad se obliga a cumplir con las siguientes garantías, con el fin de dar cumplimiento al presente contrato, so pena de aplicación del artículo 1601 del Código de Comercio:

- Auditoría interna, revisión contable y arqueo. La empresa deberá llevar a cabo una auditoría interna y una revisión contable de su oficina principal, todas sus sucursales y/o agencias por lo menos una vez al año. Igualmente practicará, por lo menos anualmente, un arqueo o corte de cuentas. Para los cargos ambulantes de cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores, el arqueo será diario; para los demás cobradores, cajeros, vendedores y pagadores, el arqueo se hará mensualmente. Esta actividad deberá ser verificada por una instancia de control del asegurado.

- Reporte de cambios en el control de la entidad. La empresa deberá reportar cualquier transacción que tenga como resultado un cambio de propietarios, el control de la entidad o su liquidación. Dejar de presentar este reporte durante los primeros treinta (30) días siguientes a la fecha de tal transacción, se tomará como decisión del asegurado de terminar este seguro, a partir de la fecha en que se realizaron las citadas modificaciones.

- Vinculación de trabajadores. La empresa se obliga a verificar la veracidad de los datos contenidos en la solicitud de trabajo que firme el aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.

- Control dual. Las funciones y responsabilidades deberán establecerse de tal forma que a ningún trabajador se le permita tener el control total de una transacción de inicio a fin.

- Vacaciones. La empresa deberá garantizar que anualmente todos sus trabajadores disfrutarán del período legal de vacaciones.

DEDUCIBLES
Los deducibles máximos de la presente contratación serán por 15% de todo evento y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por toda y cada pérdida.

CARGO ASEGURADO:
El ocupado por el Gerente General.

LÍMITE BÁSICO ASEGURADO.

Para los efectos de la presente contratación, el límite básico asegurado de la Póliza de Manejo Global de Recursos será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000), destinados a amparar los riesgos relacionados con el manejo de fondos, bienes y recursos públicos administrados por los servidores públicos y personal vinculado a la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ASEGURAR DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

• Televisor LG 75" 4K Smart TV QNED, resolución 4K, procesador Alpha Gen 4, Cinema HDR, sonido Dolby Atmos e inteligencia artificial integrada $15.300.000

VALOR ASEGURADO RIESGO DAÑOS MATERIALES

QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.300.000), correspondiente a su valor de reposición y protección patrimonial definido por la Entidad.

CONDICIONES SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES

Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- (Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).
- Riesgos de la Naturaleza.
- Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
- (Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto calificado.
- Equipos móviles y portátiles.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al

veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

DEDUCIBLES

- Riesgos de la Naturaleza:
  - Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
  - Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 2% del valor asegurable 2 SMMLV.
- HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.
- Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1.5 SMLMV
- Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Hurto calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
- Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como «Artículo de la póliza afectado por el siniestro» al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como «Artículo de la póliza» para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El objeto del Contrato es CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026, los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contratista.

- **¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?**

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO:**

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
-
  El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de **UN (1) AÑO**, a partir de la suscripción y del acta de inicio.
-
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
-
  El contrato se desarrollará en la Ciudad de Cúcuta, en las Oficinas 204,205,206, ,207, 208 y 210 del inmueble comercial ubicado en la Avenida Quinta N.º 13-82 del Barrio El Centro del Municipio San José de Cúcuta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

• Obligaciones del contratista.

• Obligaciones Generales

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en el contrato.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el caso que aplique.

5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, y acreditar el soporte al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución contractual.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que sean de conocimiento y competencia de la empresa.
8. Responder por la calidad del servicio contratado.
9. Mantener el celo y la reserva comercial y de ley, sobre los datos, informaciones o documentos que conozca en virtud del presente contrato.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato.
11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta LA EMPRESA para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
12. Mantener un coordinador que sirva de contacto directo entre LA EMPRESA y el contratista.
13. Presentar facturación discriminada de las actividades desarrolladas.
14. Responder por los perjuicios que se causen a la EMPRESA con ocasión del objeto contratado y que se derive de la actividad del contratista o sus empleados o dependientes.
15. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que asigne el supervisor.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegare a conocer, inclusive, hasta después de la terminación del contrato.
17. Mantener actualizados todos los documentos ante la entidad, especialmente el Registro Único Tributario (RUT).
18. Las demás que se desprendan de la naturaleza de las obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas

Se compromete específicamente a desarrollar el objeto del presente contrato cumpliendo las siguientes actividades:

A. Se obliga a suministrar la póliza global de manejo de recursos con cobertura a la EICE FARO DEL CATATUMBO, que se mantendrá vigente por una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de vigencia, de acuerdo con las condiciones generales del proceso, en los documentos técnicos y en la ficha técnica de la presente contratación.

B. Ejecutar el presente contrato, conforme se describa en la propuesta por el asegurador y conforme los documentos del presente proceso.

C. Entregar de manera oportuna el cubrimiento y la póliza requerida y contratada.

D. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada segmento, teniendo en cuenta la excepción para Manejo Global.

E. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del presente contrato de seguros LA ENTIDAD.
F. Garantizar que cada una de las pólizas a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos, amparos básicos obligatorios, cláusulas básicas obligatorias, cláusulas complementarias y deducibles establecidos en el presente estudio e invitación pública.

G. Responder por cualquier tipo de reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso de seguros.

H. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

I. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de Seguros.

J. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
K. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

L. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

M. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

N. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

O. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte La Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente del valor del contrato, y sus respectivas adiciones, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.

P. Dar respuesta a los requerimientos, peticiones, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en el presente pliego.

Q. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

R. Emitir el programa de seguros a partir de la fecha establecida en el plazo de ejecución.

S. Determinar el costo del seguro con tasa única a cada ramo, aplicable también a las nuevas inclusiones.

T. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.

U. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de la finalización del servicio y por el término de dos (2) años.

V. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.

W. Brindar orientación, atención y acompañamiento directamente o a través de un intermediario autorizado por **EL CONTRATISTA** ante las necesidades que se presenten, en esta materia.

X. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

- **Obligaciones del Contratante**

La Entidad Estatal se obliga a:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.

2. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que en su momento pueda impartir el supervisor del contrato.

3. Cancelar el valor estipulado en el presente contrato, según las fechas, condiciones y plazos previstos en el contrato. Los pagos se realizarán una vez cumplidos los requisitos para el cobro.

4. Adelantar las acciones pertinentes a las que hubiere lugar, para el reconocimiento y pago de los perjuicios causados con ocasión del presente contrato, en contra de la EMPRESA, por parte del contratista o que deriven de la ejecución del mismo.

5. Verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.

6. Suscribir las actas, modificaciones, adiciones y prórrogas al presente contrato, cuando se estimen necesarias para su ejecución.

7. Adoptar las medidas para mantener el desarrollo y ejecución del presente contrato, dentro de las condiciones técnicas requeridas.

8. Adoptar las medidas necesarias para lograr el equilibrio del contrato cuando resulte alterado.

9. Aplicar las multas y cláusula penal cuando resulte procedente, previo adelantamiento del debido proceso.

10. Suscribir las actas de liquidación bilateral o unilateral, terminación unilateral y aplicar las cláusulas excepcionales que resulten procedentes.

• PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos fiscales, presupuestales y legales, el valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 000108, expedido el once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

• FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma:

UN (1) PAGO ÚNICO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, que se realizará con la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, a la entrega a satisfacción de la totalidad de las obligaciones del contratista dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de vigencia y activación de la póliza adquirida.

Los pagos se realizarán una vez la presentación de la factura o documento equivalente, conforme las disposiciones de los artículos 772 del Código de Comercio Colombiano, acompañada de un informe del supervisor del contrato y de la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social.

• JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El artículo 47 del Manual de Contratación de la entidad señala expresamente que las contrataciones que esta celebre deberán incorporar un análisis del sector y un estudio previo, en los cuales se incluirá:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo.
3. Análisis del sector: El análisis del sector constituye el soporte de las reglas y condiciones que se incorporan en las invitaciones, en especial permitirá identificar y justificar los

criterios de selección, tanto aquellos referidos a las condiciones del proponente como de la oferta. Dentro de este análisis es recomendable identificar los actores que intervienen tanto en la oferta como en la demanda, es decir, determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en las que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en las que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objeto de la contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder lograr la satisfacción adecuada de las necesidades de LA EMPRESA.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizará la o las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar. A título indicativo se podrán utilizar, entre otras, las siguientes metodologías: para el caso de contratos de suministro y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, se solicitarán cotizaciones, etc.; para el caso de obra la realización de un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de tales valores con la determinación y discriminación del A.I.U. Para el caso de contratos de consultoría y de prestación de servicios no profesionales la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación, tales como, recursos de personal – con el respectivo factor de dedicación –, equipos, oficinas, etc.; así como la definición y discriminación del factor multiplicador. Para el caso de la consultoría en diseños profesionales se identificarán en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y los antecedentes que sobre el particular tenga la entidad. En todos los casos anteriores, se podrá adjuntar el análisis histórico de los precios a los cuales ha venido contratando LA EMPRESA, otras entidades y empresarios particulares.
5. Análisis de los riesgos previsibles del contrato. Teniendo en cuenta los antecedentes y contrataciones anteriores de LA EMPRESA, de otras entidades y empresarios particulares se identificarán, valorarán, asignarán, regularán y mitigarán los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y liquidación del contrato, así como en el ejercicio de las garantías pos-contractuales. Los riesgos contractuales previsibles no asignados a LA EMPRESA serán asumidos por los contratistas. Para el efecto del análisis y regulación de los riesgos previsibles LA EMPRESA podrá utilizar la matriz que recomienda la Agencia Nacional de Contratación Pública.
6. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo. Entre otros, se incluirá el análisis de la competencia interna en LA EMPRESA para iniciar los procesos de contratación y la celebración del contrato.
7. Verificación de la existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente. Se exceptúan de este requisito las contrataciones cuyo pago no generen erogación para LA EMPRESA, así como aquellas en las que el valor no lo deba asumir LA EMPRESA. En este último caso, de conformidad con lo previsto en la respectiva convocatoria, deberá aportarse el documento que demuestre cuál es la fuente de los recursos y quién tiene a su cargo el pago a cargo de LA EMPRESA. En tanto ello no ocurra, LA EMPRESA no podrá asumir obligación alguna.
8. Determinación del procedimiento de selección a utilizar

9. Justificación de las garantías que se exigirán al contratista, así como su vigencia y amparos
10. Indicación sobre el seguimiento y control al contrato.

El valor del presente contrato se encuentra justificado conforme las cotizaciones allegadas, de acuerdo con la metodología prevista en el artículo 25.4 del Manual de Contratación de la entidad, que señala que "*...para el caso de contratos de suministro y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, se solicitarán cotizaciones, etc...*"

Para determinar el valor del presente contrato, con el análisis del sector realizado por la presente empresa, conforme con los valores del mercado habitualmente empleados.

De acuerdo con lo anterior, el valor del presente contrato justifica a partir de las cotizaciones presentadas por personas jurídicas con experiencia en el sector.

- **SUPERVISIÓN:**

De conformidad con el artículo 58 del Manual de Contratación, en los estudios previos se debe determinar la forma en la que se realizará el seguimiento en la ejecución del contrato, esto es, a través de la supervisión o de la interventoría, según el caso y según se cumpla lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

El artículo 76° del Manual señala que "*Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a LA EMPRESA para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto.*"

La misma disposición señala que la supervisión consistirá "*...en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se utilizará cuando no se requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, LA EMPRESA podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos;*" mientras que en los casos que indique (artículo 75) indica que "*La interventoría y la supervisión desarrollarán su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad*", con el objetivo de "*...procurar el logro de los objetivos que se pretenden con la contratación...*".

El artículo 78 señala que son funciones del interventor y supervisor del contrato, las siguientes:

> "**79.1.1.** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, (igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

79.1.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
79.1.3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a la Secretaría General los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
79.1.4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
79.1.5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
79.1.6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y poscontractual.
79.1.7. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales.
79.1.8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
79.1.9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello.
79.1.10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a LA EMPRESA de los equipos, elementos y documentos suministrados y constatar su estado y cantidad.
79.1.11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
79.1.12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
79.1.13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

En ese orden de ideas, la SUPERVISIÓN del presente contrato lo ejercerá el SECRETARIO GENERAL de la EMPRESA, o quien el GERENTE DESIGNE para tal efecto se indique.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la **CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

Para la realización del análisis de la demanda generada en la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S** se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Las siguientes tablas muestran en detalle los procesos similares realizados por la Gobernación de Norte de Santander.

Procesos Contractuales de Pólizas en Municipios de Norte de Santander

Municipio	Objeto del Contrato	Cuantía	Fecha
Santo Domingo de Silos	Adquisición de póliza de vida grupal para el alcalde, concejales y personero, y póliza global de manejo para el alcalde y tesorero.	$26.000.000	28 de noviembre de 2022
Teorama	Adquisición de póliza vida grupo para alcalde, personero y concejales, póliza de manejo global, póliza multiriesgo que ampare los bienes de la administración municipal, póliza RCE, SOAT para vehículos propiedad del municipio.	$36.398.581	28 de agosto de 2024
Cácota	Adquisición de los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del municipio de Cácota que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a	$37.377.836	20 de febrero de 2025

su actividad, así como cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS

- Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:
- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo señalado en la Ley y en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la EMPRESA frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta, es la que se acompaña en documento anexo a este contrato.

Adicional a ello, se debe tener en consideración el CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 que señaló que *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, de acuerdo con la matriz de riesgos.

Matriz de Riesgos - Contratación

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Regulatorio	Operacional	Operacional	Social	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	Indisponibilidad del sistema	Riesgo en la entrega de informes	Enfermedad general o accidente	Inadecuamiento del producto o	Vinculación del personal sin	Demore en el giro de las recursos	La información suministrad	Entrega de bienes defectuosos	Entrega de informes en forma
Consecuencia	Consecuencias de la ejecución	Demoras en la ejecución	Incumplimiento	Alto Incumplimiento de la	Anomalía en el desarrollo	Retraso en la ejecución	Error parcial en la ejecución	Entrega de bienes con no	No conformidad con los
Probabilidad	3	3	3	4	2	2	2	3	3
Impacto	2	2	1	4	2	1	2	2	2
Vulnerabilidad	2	2	1	1	1	2	1	1	2
Nivel de Riesgo	Medio	Media	Baja	Extremo	Media	Baja	Media	Baja	Media
Responsable	Contratista y entidad	Contratista y entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento Propuesto	Reducción de consecuenc	Reducir las consecuenc las	Reducción de la probabilida	Seguimient o y supervisión	Mejoramien to de procedimie	Financiació n de recursos	Un supervisor con	Actividades de verificación	Actividades de control interno en

Clasificación del Impacto del Riesgo

Clasificación Cualitativa del Impacto

Clasificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun permite la consecución del objeto contractual
				Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Clasificación Monetaria del Impacto

Clasificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría Valoración		1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrófico

Valoración del Riesgo

Clasificación Cualitativa	Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Dificulta la ejecución del contrato sustancialmente sin permitir la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Clasificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valor	1	2	3	4	5

GARANTÍAS:

NO HAY GARANTÍAS PARA ESTE CONTRATO DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, que tendrá por objeto: CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE RECURSOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y POLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES, PARA LA VIGENCIA 2026, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA EMPRESA, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos fiscales, presupuestales y legales, el valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 000108, expedido el once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) por la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026., valor suministrado por la única cotización que llegó a la empresa.

Así las cosas, queda totalmente establecida y contemplada la necesidad de celebrar el presente proceso de contratación en los términos y condiciones aquí dispuestas.

Atentamente,

RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ REDONDO
INGENIERO CONTRATISTA
EICE FARO DEL CATATUMBO